

**1077-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con veinticinco minutos del siete de septiembre de dos mil veintitres.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en el cantón CENTRAL de la provincia SAN JOSE.**

Mediante auto 0253-DRPP-2023 de las ocho horas con cuarenta y seis minutos del dos de marzo del año dos mil veintitres, este Departamento de Registro le indicó al partido Republicano Social Cristiano que, la estructura del cantón Central, de la provincia de San José, se encontraba pendiente de acreditar un delegado territorial propietario, en virtud de que no se pudo acreditar el nombramiento del señor José Antonio Gutiérrez Leiva, ya que fue nombrado en ausencia y no consta carta de aceptación en el expediente del partido político.

En fecha veintiséis de agosto del presente año, el partido político de cita celebró *-de manera presencial-* una nueva asamblea en el cantón de marras, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez, designando al señor Oscar Solano Jiménez, cédula de identidad 104580060, como delegado territorial propietario en el cantón de marras.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN CENTRAL**

**COMITE EJECUTIVO**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                                     | <b>Puesto</b>          |
|---------------|---|------------------------|
| 103650727     | FERNANDO JIMENEZ DEBERNARDI                       | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 113450163     | MAYBELL BENAVIDES HERNANDEZ                       | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 104580060     | OSCAR GUILLERMO SOLANO JIMENEZ                    | TESORERO PROPIETARIO   |
| 301780417     | MARLENY ORTIZ ASTORGA<br>cc. MARLEN ORTIZ ASTORGA | PRESIDENTE SUPLENTE    |
| 302300991     | RAMON ANTONIO MONTOYA GRANADOS                    | SECRETARIO SUPLENTE    |
| 108730450     | JERRY GATJENS MELENDEZ                            | TESORERO SUPLENTE      |

**FISCALÍA**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                      | <b>Puesto</b>      |
|---------------|------------------------------------|--------------------|
| 108140499     | MARIA DE LOS ANGELES CALDERON PEÑA | FISCAL PROPIETARIO |

**DELEGADOS**

| <b>Cédula</b>    | <b>Nombre</b>                              | <b>Puesto</b>                  |
|------------------|--|--------------------------------|
| 106370805        | ANABELLE PORRAS GONZALEZ                   | TERRITORIAL PROPIETARIO        |
| 103650727        | FERNANDO JIMENEZ DEBERNARDI                | TERRITORIAL PROPIETARIO        |
| 502060239        | GISELLE MORA PEÑA<br>cc. GISELLE MORA RUIZ | TERRITORIAL PROPIETARIO        |
| 302300991        | RAMON ANTONIO MONTOYA GRANADOS             | TERRITORIAL PROPIETARIO        |
| <b>104580060</b> | <b>OSCAR GUILLERMO SOLANO JIMENEZ</b>      | <b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b> |

Finalmente, tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido **REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO**, se encuentra vigente hasta el día nueve de septiembre del año en curso, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, ello de conformidad con lo dispuesto por la Magistratura Electoral en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCVmch/yps

C.: Exp. n.º 150-2014, partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO

Ref., No.: S 11795-2023